



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202300337 00

No se accede al trámite de notificación aportado por la parte actora (archivo 12 Expediente Digital), dado que no cumple con los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta que no se previno a la demandada que *“... que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje por otro medio ...”* como lo indica la precitada norma.

Se precisa que la notificación contemplada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., es diferente a la dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual no deben mezclarse ni confundirse.

Así las cosas, la parte interesada deberá rehacer las diligencias corrigiendo el yerro aquí advertido.

NOTIFIQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 07/11/2023 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 182
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c382462b8a801ad2ab773e99451d90e7a59deddb67b89c180f0a20c4c5dd6d71**

Documento generado en 03/11/2023 01:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>